ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y acreditación de asistencia de las personas interesadas.
2. Reglas de participación en la audiencia.
3. Intervención de los oferentes que deseen presentar observaciones al informe final de evaluación.
4. Respuesta de la Entidad a las observaciones y réplicas presentadas al informe final de evaluación.
5. Lectura de la recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto.
6. Lectura del acto administrativo que resuelve el proceso.
7. Cierre de la audiencia.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

En Bogotá D.C., el ocho (8) de octubre de 2026, siendo las 10:16 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con lo señalado en los numerales 2.1 y 2.9 del pliego de condiciones, se instaló de manera híbrida, presencial y virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, la audiencia pública de adjudicación de la Licitación Pública No. LP-004-2026, que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL.

El proceso cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.415.882.572), incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, valor que equivale a 20.227,19 SMMLV para el año 2026, amparado para la vigencia 2026 con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 55426 del 03 de agosto de 2026, por valor de $2.892.658.685, y No. 57526 del 13 de agosto de 2026, por valor de $532.000.000. Para las vigencias 2027, 2028 y 2029 se cuenta con el Oficio de autorización de cupo de Vigencias Futuras Ordinarias No. 2-2026-063844 del 08 de septiembre de 2026, radicado de entrada 1-2026-082863, mediante el cual la Dirección General del Presupuesto Público Nacional comunicó a la Procuraduría General de la Nación la aprobación del cupo de vigencia futura ordinaria para funcionamiento por valor de $13.938.164.619 para la vigencia 2027, $14.356.309.557 para la vigencia 2028 y $3.696.749.711 para la vigencia 2029, específicamente para el servicio de vigilancia y seguridad privada, del cual se tiene reporte SIIF 2926 del 08 de septiembre de 2026.

Se informó a los asistentes que la audiencia sería grabada en su integridad.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Presidió la audiencia la doctora Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento, en calidad de Secretaria General (A) y ordenadora del gasto, acompañada por la doctora Andrea Gisella Rodríguez Toro, Coordinadora del Grupo de Contratación (A), por el General Julio César González Bedoya, Jefe de la División de Seguridad, y por los miembros del comité evaluador que se relacionan a continuación:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026
"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

- **Evaluadores técnicos y de asignación de puntaje:** Yenni Katherine Rodríguez Romero y Leonardo Sánchez.
- **Evaluador económico:** Jaime Arturo Avendaño Jaramillo.
- **Evaluador de requisitos habilitantes de carácter financiero:** José Luis Imbett Herazo.
- **Evaluador de requisitos habilitantes de carácter jurídico:** José David Perdomo Moreno, quien además dirigió la acreditación de los asistentes y el otorgamiento del uso de la palabra.

Acto seguido, la ordenadora del gasto dio lectura al orden del día.

3. VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Previo a la acreditación, la ordenadora del gasto recordó que, conforme al numeral 2.9 del pliego de condiciones, resulta admisible la presencia de cualquier interesado, pero la intervención y la formulación de observaciones solo puede efectuarse a través del representante legal del proponente o de su suplente, del abogado debidamente acreditado con tarjeta profesional y poder, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 35 del Decreto 196 de 1971 y del Concepto C-368 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, o de un tercero no abogado autorizado, siempre que no actúe a título de mandato o representación legal. Se precisó, igualmente, que los poderes remitidos a través de la funcionalidad de mensajes del SECOP II sin presentación personal debían ser ratificados por el poderdante y aceptados expresamente por el apoderado en la audiencia.

Se llamó a cada uno de los proponentes en el orden de presentación de las ofertas, con el resultado que se consigna a continuación:

No.	PROPONENTE	ASISTENTE ACREDITADO	CALIDAD
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD IA	Joaquín Esteban Ramírez Acero	Autorizado
2	UNIÓN TEMPORAL TCSEG PROCURADURÍA 2026	Kimberly Andrea Villamil Camelo	Representante legal
3	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA — RONDACOL LTDA	Ana Marcela Casallas Casallas	Apoderada (poder remitido por SECOP II)
4	UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026	Robinson Saavedra Triana	Autorizado (documento con presentación personal remitido por SECOP II)
5	UT EXAMSE PROCURADURIA 2026	Dalia Inés Escudero Tavera	Apoderada, abogada
6	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA PGN	Claudia Mónica Mayorga Rincón	Apoderada
7	UNIÓN TEMPORAL BISEG 2026	Jason Andrés Rodríguez	Apoderado (poder remitido por SECOP II)
8	UNION TEMPORAL SEGURIDAD TECNI-SVS 2026	Katherine Pomar Sabogal	Representante legal suplente (acreditada en el segundo llamado)
9	UNIÓN TEMPORAL UT THOR-ESTELAR PROCURADURÍA 2026	—	No se hizo presente
10	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURA 2026	Marisol Calderón	Apoderada, abogada; poder ratificado en audiencia por la representante legal Liliana Mora Bermúdez
11	UNIÓN TEMPORAL SERSEVI2026	—	Solicitó un plazo para la conexión del representante legal; no se acreditó en el segundo llamado
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&C	Mauricio Alarcón Hernández	Apoderado, abogado; poder conferido en audiencia por el representante legal
13	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA JN 2026	Nilson Yesid Castellanos Guerra	Apoderado (poder remitido por SECOP II)
14	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NELAN	Adriana Cardona Santamaría	Apoderada
15	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AM 26	Daniel Enrique Guerrero Almanza	Apoderado (poder remitido por SECOP II)
16	UNIÓN TEMPORAL LSM 2026	Vanessa Esguerra	En representación de la unión temporal (acreditada en el segundo llamado)
17	UNIÓN TEMPORAL PGN FIDCAR 2026	Diana Milena Roa Peralta	Apoderada
18	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA SA 2026	José Vicente Carrillo Reyes	Apoderado, abogado; poder conferido en audiencia por el representante legal suplente Guillermo Montes Salas

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

No.	PROPONENTE	ASISTENTE ACREDITADO	CALIDAD
19	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA E10	Yadira Alejandra Ojeda	Apoderada, abogada; poder conferido en audiencia por el representante legal suplente Luis Germán Martínez Silva
20	UNIÓN TEMPORAL ZENIT SEGURIDAD 2026	Wilson Andrés Veloza	Apoderado; poder conferido en audiencia por el representante legal Andrés Mauricio Chacón Delgado
21	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026	Alexis Camacho Suárez	Apoderado; poder conferido en audiencia por la representante legal
22	UNION TEMPORAL FRR 2026	Diana Téllez	Apoderada (poder remitido por SECOP II)
23	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2026	Sandra Milena Niño Martínez	Apoderada; poder conferido en audiencia por el representante legal suplente Ramiro Alberto Castaño
24	UNIÓN TEMPORAL COLCENVIPP 2026	Daniela Lozano Casas	Apoderada, abogada
25	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD PATRIA	—	No se hizo presente
26	UNIÓN TEMPORAL AS PROCURADURÍA	Lady Velandia	Apoderada
27	UNIÓN TEMPORAL PROSC 2026	Natalia Vargas Montañez y Nubia Patricia Acevedo	Apoderadas (poder remitido por SECOP II)
28	UNIÓN TEMPORAL US 2026	Lili Johana Sánchez Martínez	Apoderada (poder remitido por SECOP II)
29	UNION TEMPORAL AL 2026	Harold Castaño	Representante legal
30	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026	Olga Lucía Alfaro Jiménez	Representante legal suplente (no se hizo presente en el llamado; se acreditó al momento de su intervención)
31	UNIÓN TEMPORAL P-C365 2026	Jenny Rocío Avendaño Díaz	Apoderada (poder remitido por SECOP II)
32	UNIÓN TEMPORAL GRANMAG – PROCURADURÍA 2026 - 2029	Enrique Marín Ocampo	Apoderado, no abogado
33	UNION TEMPORAL VLP26	Sandra Barrera	Apoderada, no abogada; poder conferido en audiencia por el representante legal John Munera
34	UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026	Sonia Estela Pérez Figueroa	Apoderada, no abogada
35	UNIÓN TEMPORAL DIGITAL ÉXITO 2026	Liliana Montaña	Apoderada (poder remitido por SECOP II)
36	VIPERS LTDA	Edilso Silva Molina	Apoderado, abogado; poder conferido en audiencia por el representante legal Boris León Castellanos Cordero
37	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SPC	—	No se hizo presente
38	UNIÓN TEMPORAL SM – PGN 2026	Jaidy Buitrago Hernández	Apoderada, abogada
39	UNIÓN TEMPORAL SSA-2026	Sandra Mercedes Rodríguez Pérez y Diana Marcela Sánchez Rodríguez	Apoderadas
40	UNIÓN TEMPORAL NACIÓN26	Paula Andrea Gaviria Muñoz	Apoderada (poder remitido por SECOP II)
41	UT SOPROTECORPS 30	John Jairo Bello	Apoderado (poder remitido por SECOP II)

Durante la acreditación se solicitó a quienes intervendrían mantener la cámara encendida y exhibir su documento de identidad, con el propósito de brindar seguridad jurídica al desarrollo de la diligencia. El informe de asistencia generado por la plataforma Microsoft Teams registró ochenta y cinco (85) participantes y forma parte integral de la presente acta.

4. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA

La ordenadora del gasto dio lectura a las reglas de participación: los asistentes debían mantener el micrófono silenciado, salvo cuando se les concediera el uso de la palabra, que se otorgaría en el orden en que se solicitara mediante la opción «levantar la mano»; cada interviniente contaría con un tiempo máximo de cinco (5) minutos; las intervenciones debían limitarse a las observaciones y situaciones planteadas en el informe de evaluación publicado el 7 de octubre de 2026, o a hechos nuevos no abordados en las fases anteriores ni en las respuestas emitidas durante el traslado del informe de evaluación; se permitiría una única intervención por proponente, sin perjuicio del derecho de réplica de quien fuera objeto de observación por otro proponente; y los participantes debían observar una conducta respetuosa, con la facultad de la Entidad de adoptar las medidas necesarias para preservar el orden de la diligencia.

5. LECTURA DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El 18 de septiembre de 2026, a las 08:30 a.m., se llevó a cabo en el SECOP II el cierre del proceso, con la recepción de cuarenta y una (41) ofertas. El 24 de septiembre de 2026 se publicó el

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

informe de evaluación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, junto con el requerimiento a trece (13) proponentes para explicar el valor ofertado por el servicio de alarma monitoreada, en los términos del numeral 4.2.1 del pliego de condiciones y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Entre el 24 de septiembre y el 01 de octubre de 2026 el informe permaneció en traslado, término dentro del cual se presentaron observaciones, subsanaciones y explicaciones de precio.

El 7 de octubre de 2026 se publicaron en el SECOP II la respuesta a las observaciones y el informe de evaluación definitivo con la ponderación acumulada, cuyo consolidado fue el siguiente:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONÓMICO	RESULTADO HABILITACIÓN	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD IA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,5774
2	UNIÓN TEMPORAL TCSEG PROCURADURÍA 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
3	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA — RONDACOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,8759
4	UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0
5	UT EXAMSE PROCURADURIA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,9340
6	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA PGN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,9518
7	UNIÓN TEMPORAL BISEG 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
8	UNION TEMPORAL SEGURIDAD TECNI-SVS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,5619
9	UNIÓN TEMPORAL UT THOR-ESTELAR PROCURADURÍA 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0
10	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0
11	UNIÓN TEMPORAL SERSEVI2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,3973
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&C	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
13	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA JN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0
14	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NELAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,4889
15	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AM 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,9464
16	UNIÓN TEMPORAL LSM 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	97,5483
17	UNIÓN TEMPORAL PGN FIDCAR 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0
18	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA SA 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
19	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA E10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,3812
20	UNIÓN TEMPORAL ZENIT SEGURIDAD 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
21	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,0318
22	UNION TEMPORAL FRR 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
23	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,8418
24	UNIÓN TEMPORAL COLCENVIPP 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
25	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD PATRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	84,3614
26	UNIÓN TEMPORAL AS PROCURADURÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,8872
27	UNIÓN TEMPORAL PROSC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,4838
28	UNIÓN TEMPORAL US 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	0
29	UNION TEMPORAL AL 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
30	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
31	UNIÓN TEMPORAL P-C365 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	96,4838
32	UNIÓN TEMPORAL GRANMAG – PROCURADURÍA 2026 - 2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,8222
33	UNION TEMPORAL VLP26	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
34	UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	97,4287
35	UNIÓN TEMPORAL DIGITAL ÉXITO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,6141
36	VIPERS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,5646
37	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1234

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONÓMICO	RESULTADO HABILITACIÓN	PUNTAJE CONSOLIDADO
38	UNIÓN TEMPORAL SM – PGN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1671
39	UNIÓN TEMPORAL SSA-2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0
40	UNIÓN TEMPORAL NACIÓN26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1729
41	UT SOPROTECORPS 30	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0

Leído lo anterior, se dio continuidad al punto siguiente del orden del día.

6. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES QUE DESEARON PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En el orden en que solicitaron el uso de la palabra, intervinieron los siguientes proponentes:

6.1. UNION TEMPORAL AL 2026 (oferta 29). Su representante legal presentó réplica a la calificación de NO CUMPLE en el requisito de resolución de uniformes, señalando que la sustentación jurídica remitida por el SECOP II el 6 de octubre de 2026 no fue considerada en el informe publicado el 7 de octubre. Solicitó una respuesta de fondo, jurídica y técnica, y su habilitación. Se le indicó que el escrito se tenía por recibido y que sobre él se emitiría pronunciamiento en la oportunidad que determinara la ordenadora del gasto.

6.2. UNIÓN TEMPORAL TCSEG PROCURADURÍA 2026 (oferta 2). Su representante legal manifestó que el 5 de octubre de 2026, mediante mensaje del SECOP II, replicó la observación formulada por la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026 respecto de la resolución de uniformes de su integrante SEGURIDAD CENTRAL LTDA., y aportó el radicado de la solicitud de cambio de uniformes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin que dicha réplica fuera valorada en el informe definitivo. Solicitó su habilitación en el numeral 3.3.5 del pliego de condiciones.

6.3. UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026 (oferta 4). Planteó dos observaciones: (i) que se revisara el rechazo por precio artificialmente bajo, dado que su oferta equivale al 85,77 % del valor techo del servicio de alarma monitoreada, que este componente representa una fracción menor del contrato y que la metodología debió aplicarse sobre el precio global; y (ii) que se le asignara el puntaje de apoyo a la industria nacional en aplicación del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, por cuanto la nacionalidad de sus integrantes consta en los certificados de existencia y representación legal y en las cédulas de sus representantes. Se reservó el derecho de réplica.

6.4. UNION TEMPORAL SEGURIDAD IA (oferta 1). Solicitó revisar el rechazo de las ofertas 17, 28, 4, 13, 10 y 9 por precios artificialmente bajos, al considerar que la Entidad no demostró competencia desleal ni riesgo para la ejecución del contrato, que los parámetros de la Guía de Colombia Compra Eficiente son orientadores (Conceptos C-069 y C-495 de 2026), que el propio estudio de mercado contiene cotizaciones cercanas a $150.000 y que resulta incoherente habilitar una oferta de $137.790 y rechazar otra de $154.524.

6.5. UNIÓN TEMPORAL ZENIT SEGURIDAD 2026 (oferta 20). Manifestó que la calificación de NO CUMPLE en la resolución de uniformes, derivada de la observación de otro proponente, constituía un requerimiento nuevo, por lo que, con fundamento en el numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 29 de la Constitución Política, solicitó un término de traslado,

e informó que remitió soportes por el SECOP II. Adicionalmente, se adhirió a las observaciones sobre el rechazo de ofertas por precios artificialmente bajos.

6.6. UNION TEMPORAL VLP26 (oferta 33). Solicitó (i) revisar los documentos remitidos por el SECOP II para acreditar la resolución de uniformes de su integrante LAOS SEGURIDAD LTDA.; y (ii) reconsiderar las recomendaciones de rechazo por precios artificialmente bajos, por cuanto el informe económico reconoce que no se determinó la viabilidad cuantitativa individual de cada componente y una explicación considerada insuficiente no demuestra, por sí sola, la inviabilidad económica de la oferta. Se reservó el derecho de réplica.

6.7. UNIÓN TEMPORAL LSM 2026 (oferta 16). Solicitó que se le asignara el puntaje por vinculación de personas con discapacidad, invocando el Concepto C-1170 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, según el cual la certificación no requiere la expresión «bajo la gravedad de juramento», y señalando que la documentación aportada era completa y que el pliego no exigía relacionar a la persona en un documento distinto. Se reservó el derecho de réplica.

6.8. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURA 2026 (oferta 10). Solicitó levantar el rechazo de su oferta por precio artificialmente bajo, con fundamento en que el estudio de mercado contiene una cotización de $150.000, que el informe reconoce la existencia de circunstancias empresariales preexistentes y objetivas, y que su estructura de costos (monitoreo $100.000, gastos generales $15.000, administración $11.500, imprevistos $7.000 y utilidad $16.783, para un total de $150.283, equivalente al 85,65 % del valor techo) demuestra la suficiencia del precio.

6.9. UNIÓN TEMPORAL COLCENVIPP 2026 (oferta 24). Manifestó que fue inhabilitada por la resolución de uniformes de su integrante COSERVIPP LTDA. con base en la observación de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026, sin que se le requiriera previamente; que estuvo habilitada en el informe preliminar, y que mediante mensaje del SECOP II del 8 de octubre de 2026 aportó la resolución de uniformes de junio de 2026, vigente al cierre. Solicitó su habilitación o, en su defecto, un requerimiento de aclaración.

6.10. UNIÓN TEMPORAL SSA-2026 (oferta 39). Se refirió a la calificación de la resolución de uniformes de su integrante SEGURIDAD SHALOM, observada por registrar prendas de color azul. Indicó que la solicitud de actualización se radicó ante la Superintendencia desde 2025, que la demora de dicha autoridad no le es imputable y que aportó por el SECOP II el radicado y la explicación normativa correspondiente. Se reservó el derecho de réplica frente a lo relacionado con precios artificialmente bajos.

6.11. UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA SA 2026 (oferta 18). Solicitó su habilitación en el requisito de uniformes, indicando que su integrante SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. cuenta con resolución ajustada a la normativa vigente y que su otro integrante radicó oportunamente la solicitud de modificación, pues la carga del proponente consistía en radicar dentro del término. Consideró que la Entidad debió requerir aclaración antes de la audiencia y que la omisión afectó su derecho de defensa.

6.12. UNION TEMPORAL FRR 2026 (oferta 22). Planteó (i) que la observación sobre uniformes se dirigía a su integrante RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., cuyo radicado ya remitió, y que no es claro por qué el informe se refiere a SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., cuya resolución tiene como color principal el negro; y (ii) que, conforme al numeral 4.2.4 del pliego, no se

asignara el puntaje de discapacidad a los proponentes plurales cuyos integrantes tienen igual porcentaje de participación (por ejemplo, 50 % y 50 %), pues no es posible identificar el integrante de mayor participación.

6.13. UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&C (oferta 12). Se opuso a la calificación de NO CUMPLE del supervisor Jaime Alexander Melo Portilla, señalando que, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la oferta se evalúa con las condiciones existentes al cierre, fecha en la cual el profesional se encontraba vinculado a CUIDAR LTDA., integrante de la unión temporal, según el documento aportado por el SECOP II. Se adhirió a las observaciones sobre precios artificialmente bajos. Posteriormente, en ejercicio del derecho de réplica, sostuvo que en las uniones temporales con participaciones iguales cualquiera de los integrantes puede acreditar la condición de discapacidad.

6.14. UNIÓN TEMPORAL DIGITAL ÉXITO 2026 (oferta 35). Se adhirió a las observaciones de las uniones temporales SAH PROCURADURÍA 2026, SEGURIDAD IA y ZENIT SEGURIDAD 2026 sobre el rechazo de ofertas por precios artificialmente bajos, señalando que la mayoría de las ofertas rechazadas supera el 80 % del valor techo.

6.15. UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA JN 2026 (oferta 13). Manifestó que el pliego no exigía que la justificación se formulara bajo los conceptos de economías de escala o de alcance, por lo que su exigencia constituiría una condición nueva posterior al cierre; que el requerimiento admitía «otras circunstancias objetivas», las cuales expuso en su respuesta; que el informe económico es contradictorio, y que la sigla A y S corresponde a «Administración y Supervisión» y no a «Administración y Seguros».

6.16. UNIÓN TEMPORAL PGN FIDCAR 2026 (oferta 17). Solicitó la reevaluación de su justificación de precio, cuyo valor ($154.524) equivale aproximadamente al 87 % del valor techo, advirtiendo que el estudio de mercado contiene valores inferiores y que resulta incoherente habilitar una oferta de $137.790. Se adhirió a las observaciones de los demás proponentes rechazados.

6.17. UNIÓN TEMPORAL BISEG 2026 (oferta 7). Solicitó (i) su habilitación en el requisito de uniformes, con base en el radicado del 22 de abril de 2024 mediante el cual su integrante INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. solicitó la actualización de colores, conforme al numeral 3.3.5 del pliego, que admite la resolución junto con el radicado de solicitud; y (ii) que se mantuviera la evaluación económica, por cuanto el rechazo obedece a que las justificaciones no atendieron los aspectos objetivos del requerimiento, y no al precio en sí mismo.

6.18. UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026 (oferta 34). Solicitó (i) aplicar el mismo criterio a todas las ofertas requeridas por precio; (ii) publicar el archivo de cálculo de la media y de la ponderación económica; (iii) verificar que el puntaje de discapacidad se otorgue solo cuando la persona ocupe un cargo directivo de las áreas misionales, conforme al Decreto 287 de 2026; y (iv) verificar que la dirección de las sedes, sucursales o agencias que consta en las resoluciones de la Superintendencia coincida con la registrada en la Cámara de Comercio.

6.19. UNIÓN TEMPORAL US 2026 (oferta 28). Solicitó (i) su habilitación técnica, por cuanto el supervisor regional acreditado como oficial aportó el extracto de hoja de vida militar, y la redacción del pliego («extracto de hoja de vida policial o militar, resolución de retiro y/o cédula militar») permite acreditar la condición con cualquiera de dichos documentos; y (ii) su

habilitación económica, al considerar contradictorio que el informe reconozca circunstancias objetivas en su justificación y la declare insuficiente, con un trato distinto al otorgado a otros proponentes.

6.20. UT SOPROTECORPS 30 (oferta 41). Solicitó (i) valorar la resolución de uniformes vigente de su integrante CORPS SECURITY LTDA., aportada ante la observación nueva; y (ii) incluir su oferta en la ponderación económica, toda vez que su justificación de precio fue declarada suficiente.

6.21. VIPERS LTDA (oferta 36). Solicitó que, en aplicación del numeral 4.2.4 del pliego, no se asignara el puntaje de discapacidad a los proponentes plurales cuyos integrantes tengan igual porcentaje de participación.

6.22. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026 (oferta 30). Su representante legal suplente, acreditada al momento de intervenir, manifestó (i) que no se dio respuesta a su observación del 1 de octubre de 2026 sobre la falta de coincidencia entre las direcciones registradas en Cámara de Comercio y en las licencias de funcionamiento, y que el pliego no prevé descontar puntaje por esa razón; (ii) que se adhería a la observación de la UNIÓN TEMPORAL US 2026 sobre la acreditación del supervisor oficial; y (iii) que se le restituyera el puntaje de discapacidad, retirado por no contener la certificación la expresión «bajo la gravedad de juramento».

6.23. UNIÓN TEMPORAL AS PROCURADURÍA (oferta 26). Solicitó mantener las recomendaciones de rechazo por precios artificialmente bajos y la evaluación del requisito de uniformes, por considerarlas debidamente fundamentadas en el pliego de condiciones y en la Resolución No. 20224100029767 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se reservó el derecho de réplica.

6.24. UT EXAMSE PROCURADURIA 2026 (oferta 5). Intervino una vez anunciada la suspensión, por ser su primera intervención, para solicitar que no se acogieran las observaciones dirigidas a retirar el puntaje de discapacidad, pues su acreditación no se limita a un único mecanismo.

7. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA Y TÉRMINO DE ACLARACIÓN

Concluidas las intervenciones, la ordenadora del gasto precisó que la observación relacionada con la resolución de autorización de uniformes fue formulada por la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026 (oferta 21) mediante mensaje general publicado en el SECOP II el 1 de octubre de 2026, de modo que era conocida desde esa fecha por los diez (10) proponentes observados: las ofertas 2, 7, 18, 20, 22, 24, 29, 33, 39 y 41.

En garantía de los derechos de defensa y contradicción, concedió a dichos proponentes un término hasta las 2:30 p.m. del mismo día para presentar, a través del SECOP II, las aclaraciones adicionales que estimaran pertinentes, y precisó que las aclaraciones ya radicadas y las expuestas en la audiencia serían analizadas por el comité evaluador y por la ordenadora del gasto. Igualmente, anunció que se daría respuesta a la totalidad de las observaciones formuladas, incluidas las relativas al puntaje de discapacidad, a los precios artificialmente bajos y a la coincidencia entre los registros de Cámara de Comercio y las autorizaciones de la Superintendencia.

En consecuencia, se suspendió la audiencia y se informó que se reanudaría a través del mismo enlace.

8. REANUDACIÓN Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Siendo las 7:42 p.m. del 8 de octubre de 2026 se reanudó la audiencia, con cincuenta y ocho (58) asistentes conectados al inicio de la sesión. Durante el receso sesionó el comité de contratación. Las respuestas se presentaron en el orden de su naturaleza: jurídicas, técnicas y económicas.

8.1. Respuestas a las observaciones de carácter jurídico

El evaluador jurídico dio respuesta a las observaciones de su competencia en el orden en que fueron formuladas, las cuales se publican con los informes definitivos. En síntesis las respuestas indicaron :

- **UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026 – apoyo a la industria nacional.** No se accede. El numeral 4.2.3 del pliego incorporó lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, según el cual no basta acreditar la nacionalidad del proponente, sino que se requiere el compromiso de vincular un mínimo de personal colombiano, fijado por el pliego en el 40 %. El formato no es una formalidad, sino el instrumento mediante el cual se asume ese compromiso; en su ausencia, el compromiso no existe. Se mantiene la no asignación del puntaje.
- **UNIÓN TEMPORAL LSM 2026 – puntaje por discapacidad.** No se accede. La no asignación no obedeció a la ausencia de la expresión «bajo la gravedad de juramento», sino a una discrepancia material: la persona y el cargo incluidos en la certificación de discapacidad no figuran en la certificación del 100 % de los cargos del nivel directivo aportada para acreditar la condición de empresa de mujeres. Se mantiene la no asignación.
- **UNION TEMPORAL FRR 2026 y VIPERS LTDA – proponentes plurales con participación igualitaria.** No se accede. Los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 287 de 2026, se refieren al integrante de mayor participación, pero nada disponen para el caso de participaciones iguales, y el pliego tampoco lo previó. Ante ese vacío, la Entidad no puede crear un criterio en la etapa de evaluación ni imponer una carga no prevista; por ello, en los casos de paridad basta la acreditación por parte de uno de los integrantes. Atendiendo la solicitud de la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026, se verificó nuevamente la totalidad de las ofertas y se mantiene la asignación de puntajes publicada.
- **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026 y UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026 – expresión «bajo la gravedad de juramento».** Se accede parcialmente. El artículo 2.2.1.2.4.2.6 exige el juramento para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, mientras que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 nada dice sobre el particular para el puntaje de las empresas que vinculan personas con discapacidad. Ante la duda razonable sobre el alcance de esta diferencia normativa, y teniendo en cuenta el criterio orientador del Concepto C-1170 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, se aplicó la interpretación favorable y se asignan los dos (2)

puntos a la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026, único proponente al que se había retirado el puntaje por esa causa. A los demás proponentes no se les asignó por razones distintas, detalladas en el informe.

- **UNIÓN TEMPORAL UT THOR-ESTELAR PROCURADURÍA 2026 – escrito radicado a las 2:23 p.m.** No se accede. El documento de conformación aportado con la oferta condicionó, en su numeral noveno, la cesión de la participación a un «consorcio». Esta inconsistencia fue requerida en el informe de evaluación, tanto en la hoja de verificación de la oferta 9 como en el consolidado de requerimientos, y el documento aportado en la subsanación mantuvo la misma redacción. Al tratarse de un requerimiento expreso no atendido dentro del término, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al literal d) del numeral 4.5 del pliego, no es procedente valorar la aclaración posterior. La situación es diferente a la de los diez (10) proponentes observados en materia de uniformes, a quienes no se formuló requerimiento previo. Se mantiene la no habilitación.

8.2. Respuestas a las observaciones de carácter técnico

Los evaluadores técnicos dieron lectura a las respuestas contenidas en el documento de respuesta a las aclaraciones del informe de evaluación técnica, que forma parte integral de la presente acta, así:

- **Resolución de uniformes y distintivos (ofertas 2, 7, 18, 20, 22, 24, 29, 33, 39 y 41).** El numeral 3.3.5 del pliego exige copia de la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autoriza el uso de uniformes y distintivos y, cuando existan modificaciones, la resolución vigente junto con la solicitud de modificación debidamente radicada, conforme a las Resoluciones No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022 y 20241300025977 de 2024. Verificadas las aclaraciones allegadas en el término concedido, se tienen por acreditados los soportes de las ofertas 2 (SEGURIDAD CENTRAL LTDA.), 7 (radicado de INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. del 22/04/2024), 18 (resolución de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. del 16/03/2026), 20 (radicado de PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA. del 03/06/2026), 24 (resolución de COSERVIPP LTDA. del 10/06/2026), 29 (radicado de VIGILANCIA ACOSTA LTDA. del 10/04/2025), 33 (radicado de LAOS SEGURIDAD LTDA. del 25/11/2024), 39 (radicado de SEGURIDAD SHALOM del 19/08/2025) y 41 (resolución de CORPS SECURITY LTDA. del 21/10/2025), las cuales quedan como CUMPLE en este requisito.
- **UNION TEMPORAL FRR 2026 (oferta 22).** Aunque aportó el radicado de solicitud de cambio de RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA., se mantiene el NO CUMPLE, por cuanto la Resolución No. 20194100017407 de su integrante SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. autoriza el cubrecabezas en color azul oscuro, prenda principal que, conforme al artículo 8 de la Resolución No. 20224100029767 de 2022, debe ajustarse al color básico permitido.
- **Réplica de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026 (oferta 21).** Sus argumentos ya fueron analizados y resueltos en el documento de respuesta a las observaciones del informe de evaluación, sin que se aporten elementos que desvirtúen las conclusiones adoptadas. Se mantiene la evaluación.

- **Coincidencia entre Cámara de Comercio y autorizaciones de sedes, sucursales o agencias (ofertas 28, 30 y 34).** Se mantiene lo informado en las respuestas al informe de evaluación. Corresponde a cada proponente mantener actualizada su información ante las autoridades y registros públicos, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, por lo que no es procedente desconocer la información oficial registrada para dar prevalencia a manifestaciones que no se encuentran reflejadas en dichos registros.
- **Equipo de trabajo – acreditación de la condición de oficial (ofertas 28 y 30).** Se acepta la observación. La redacción del pliego permite acreditar la condición mediante el extracto de hoja de vida policial o militar, la resolución de retiro y/o la cédula militar, de modo que la expresión «y/o» opera como una alternativa válida, siempre que los soportes permitan verificar de manera cierta e inequívoca la condición invocada. Verificados los documentos, las ofertas 28 y 30 se habilitan en este aspecto.
- **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&C (oferta 12).** Se mantiene el NO CUMPLE. Los argumentos ya fueron analizados y resueltos, y no es procedente aceptar la acreditación de un profesional cuando la consulta en la fuente oficial (plataforma de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) evidencia una situación distinta a la reportada por el proponente. Corresponde a cada oferente garantizar la veracidad y coherencia de la información aportada.

8.3. Respuestas a las observaciones de carácter económico

El evaluador económico dio lectura al documento de respuestas a observaciones informe final – evaluación económica, que forma parte integral de la presente acta. Como cuestión previa, precisó que las observaciones de las uniones temporales DIGITAL ÉXITO 2026 y PGN FIDCAR 2026 se resolvían con las respuestas dadas a las uniones temporales SAH PROCURADURÍA 2026, SEGURIDAD IA y ZENIT SEGURIDAD 2026, por tratarse de peticiones en el mismo sentido:

- **UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026.** No se accede. El pliego dispuso que el valor objeto de evaluación es exclusivamente el del servicio mensual de alarma monitoreada, y que las ofertas por debajo del valor mínimo calculado se consideran posibles precios artificialmente bajos y deben ser explicadas.
- **UNION TEMPORAL SEGURIDAD IA, UNIÓN TEMPORAL ZENIT SEGURIDAD 2026 y UNION TEMPORAL VLP26.** No se accede. El procedimiento se ciñó al numeral 4.2.1 del pliego, a la Adenda No. 1, al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al requerimiento efectuado, que pidió identificar los componentes económicos del servicio, las circunstancias objetivas que explicaran la ventaja económica (incluidas, cuando fueran aplicables, las economías de escala o de alcance) y una manifestación expresa de suficiencia del precio. El análisis partió de la buena fe de los proponentes. No exigió necesariamente economías de escala o de alcance, ni reconstruyó estructuras de costos o la viabilidad cuantitativa de cada componente; verificó la coherencia y la suficiencia explicativa de lo efectivamente manifestado, sin incorporar explicaciones que el proponente no hubiera formulado.
- **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURA 2026.** No se accede. Aunque presenta circunstancias empresariales preexistentes y objetivas (infraestructura y personal propios, centrales de monitoreo, plataformas, stock), la explicación tiene un desarrollo

causal incompleto sobre la incidencia de algunas de ellas en el precio, y la sola manifestación de suficiencia y de ausencia de pérdida no demuestra la suficiencia económica.

- **UNIÓN TEMPORAL DIGITAL ÉXITO 2026 y UNIÓN TEMPORAL PGN FIDCAR 2026.** No se accede, por remisión a las respuestas anteriores. El rechazo procede cuando la sustentación no satisface el requerimiento, y no en razón del precio en sí mismo.
- **UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA JN 2026.** No se accede en cuanto a la evaluación. El requerimiento estableció que, cuando fueran aplicables, debían explicarse las economías de escala o de alcance, sin que su ausencia se considerara por sí sola una deficiencia. Se acoge la precisión según la cual la sigla A y S, en el informe final de evaluación económica, corresponde a «Administración y Supervisión», componente de los costos indirectos de las empresas de seguridad privada, y no a «Administración y Seguros».
- **UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026.** No se accede. La habilitación o el rechazo responden a una regla objetiva prevista en el numeral 4.2.1 del pliego y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, basada en la suficiencia de la sustentación y no en el precio.
- **UNIÓN TEMPORAL US 2026.** No se accede. Su justificación presentó un desarrollo limitado en cuanto a la forma en que su infraestructura se traduce económicamente en el valor ofertado, y resulta improcedente afirmar que el servicio de alarma se respalda con lo cobrado por el servicio de vigilancia, pues los servicios tecnológicos adicionales no se incluyen en el porcentaje de administración y supervisión ni en la tarifa mínima del medio humano o canino, y se cotizan de manera independiente.

9. AJUSTES AL INFORME Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO

La ordenadora del gasto hizo un recuento del desarrollo del proceso y, por solicitud suya, el evaluador jurídico dio lectura al estado definitivo de habilitación y al orden de elegibilidad. Producto de las observaciones y aclaraciones surtidas en la audiencia, el consolidado del informe de evaluación definitivo, fechado el 8 de octubre de 2026, registra el siguiente resultado:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONÓMICO	RESULTADO HABILITACIÓN	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD IA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,8083
2	UNIÓN TEMPORAL TCSEG PROCURADURÍA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,2118
3	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA — RONDACOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1020
4	UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
5	UT EXAMSE PROCURADURIA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1606
6	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA PGN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1784
7	UNIÓN TEMPORAL BISEG 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,9730
8	UNION TEMPORAL SEGURIDAD TECNI-SVS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,0912
9	UNIÓN TEMPORAL UT THOR-ESTELAR PROCURADURÍA 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
10	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
11	UNIÓN TEMPORAL SERSEVI2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,6270
12	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&C	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
13	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA JN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONÓMICO	RESULTADO HABILITACIÓN	PUNTAJE CONSOLIDADO
14	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NELAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,7124
15	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AM 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,1730
16	UNIÓN TEMPORAL LSM 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	97,7790
17	UNIÓN TEMPORAL PGN FIDCAR 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
18	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA SA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,2700
19	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA E10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,9093
20	UNIÓN TEMPORAL ZENIT SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,5018
21	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,2590
22	UNION TEMPORAL FRR 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
23	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,0677
24	UNIÓN TEMPORAL COLCENVIPP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,9076
25	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD PATRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	84,5909
26	UNIÓN TEMPORAL AS PROCURADURÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,7595
27	UNIÓN TEMPORAL PROSC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,7072
28	UNIÓN TEMPORAL US 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
29	UNION TEMPORAL AL 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,2260
30	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	93,8891
31	UNIÓN TEMPORAL P-C365 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	96,7072
32	UNIÓN TEMPORAL GRANMAG – PROCURADURÍA 2026 - 2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,0480
33	UNION TEMPORAL VLP26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	96,7963
34	UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	96,9433
35	UNIÓN TEMPORAL DIGITAL ÉXITO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,8453
36	VIPERS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	98,7903
37	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,3512
38	UNIÓN TEMPORAL SM – PGN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,3952
39	UNIÓN TEMPORAL SSA-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	94,6165
40	UNIÓN TEMPORAL NACIÓN26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,4010
41	UT SOPROTECORPS 30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	96,9741

En consecuencia, resultaron habilitadas treinta y tres (33) ofertas, con el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	OFERTA	PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONÓMICO	RESULTADO HABILITACIÓN	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (MÁX. 34)	PUNTAJE DEMÁS FACTORES (MÁX. 66)	PUNTAJE TOTAL
1	7	UNIÓN TEMPORAL BISEG 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,9730	66	99,9730
2	24	UNIÓN TEMPORAL COLCENVIPP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,9076	66	99,9076
3	35	UNIÓN TEMPORAL DIGITAL ÉXITO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,8453	66	99,8453
4	1	UNION TEMPORAL SEGURIDAD IA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,8083	66	99,8083
5	26	UNIÓN TEMPORAL AS PROCURADURÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,7595	66	99,7595
6	11	UNIÓN TEMPORAL SERSEVI2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,6270	66	99,6270
7	40	UNIÓN TEMPORAL NACIÓN26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,4010	66	99,4010
8	38	UNIÓN TEMPORAL SM – PGN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,3952	66	99,3952
9	37	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,3512	66	99,3512
10	18	UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA SA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,2700	66	99,2700
11	21	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SERVITOP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,2590	66	99,2590
12	29	UNION TEMPORAL AL 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,2260	66	99,2260
13	2	UNIÓN TEMPORAL TCSEG PROCURADURÍA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,2118	66	99,2118
14	6	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA PGN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,1784	66	99,1784
15	15	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AM 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,1730	66	99,1730
16	5	UT EXAMSE PROCURADURIA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,1606	66	99,1606
17	3	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA — RONDACOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,1020	66	99,1020
18	8	UNION TEMPORAL SEGURIDAD TECNI-SVS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,0912	66	99,0912

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en el nivel central y territorial"

ORDEN	OFERTA	PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONÓMICO	RESULTADO HABILITACIÓN	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (MÁX. 34)	PUNTAJE DEMÁS FACTORES (MÁX. 66)	PUNTAJE TOTAL
19	23	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,0677	66	99,0677
20	32	UNIÓN TEMPORAL GRANMAG – PROCURADURÍA 2026 - 2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,0480	66	99,0480
21	19	UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA E10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,9093	66	98,9093
22	36	VIPERS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,0403	65,75	98,7903
23	14	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NELAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,7124	66	98,7124
24	27	UNIÓN TEMPORAL PROSC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,7072	66	98,7072
25	20	UNIÓN TEMPORAL ZENIT SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,5018	66	98,5018
26	16	UNIÓN TEMPORAL LSM 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,7790	64	97,7790
27	41	UT SOPROTECORPS 30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	30,9741	66	96,9741
28	34	UNION TEMPORAL MÁXIMA SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	30,9433	66	96,9433
29	33	UNION TEMPORAL VLP26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,7963	64	96,7963
30	31	UNIÓN TEMPORAL P-C365 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,7072	64	96,7072
31	39	UNIÓN TEMPORAL SSA-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	28,6165	66	94,6165
32	30	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,8891	60	93,8891
33	25	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD PATRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	33,5909	51	84,5909

Por su parte, no resultaron habilitadas de manera definitiva las ocho (8) ofertas siguientes: UNIÓN TEMPORAL SAH PROCURADURÍA 2026 (4), UNIÓN TEMPORAL UT THOR-ESTELAR PROCURADURÍA 2026 (9), UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURA 2026 (10), UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&C (12), UNIÓN TEMPORAL PROCURADURIA JN 2026 (13), UNIÓN TEMPORAL PGN FIDCAR 2026 (17), UNION TEMPORAL FRR 2026 (22) y UNIÓN TEMPORAL US 2026 (28).

10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE EL PROCESO

Con fundamento en lo expuesto y en las recomendaciones del comité evaluador y del comité de contratación, así como en lo establecido en el pliego de condiciones, sus anexos, las observaciones formuladas al pliego de condiciones y sus respuestas, las ofertas presentadas, el informe de evaluación, las subsanaciones de requisitos habilitantes y el informe final consolidado, la ordenadora del gasto acogió la recomendación de ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-004-2026 al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, y dio lectura a la parte resolutiva de la Resolución CN No. 147 del 08 de octubre de 2026, «Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-004-2026», en los siguientes términos:

> **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública LP-004-2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL, a la UNIÓN TEMPORAL BISEG 2026, conformada por SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA — SERVIGTEC LTDA, con NIT 860060112-3 y participación del 34 %; COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA — SEGURIDAD BOLIVAR LTDA, con NIT 830072874-1 y participación del 33 %, e INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, con NIT 802006730-5 y participación del 33 %, por la suma de hasta TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.415.882.572), incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, valor que equivale a 20.227,19 SMMLV para el año 2026, distribuido así: vigencia 2026, $3.424.658.685; vigencia

2027, $13.938.164.619; vigencia 2028, $14.356.309.557, y vigencia 2029, $3.696.749.711. El presupuesto para el año 2026 se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 55426 del 03 de agosto de 2026 y No. 57526 del 13 de agosto de 2026, y para las vigencias 2027, 2028 y 2029 con el Oficio de autorización de cupo de Vigencias Futuras Ordinarias No. 2-2026-063844 del 08 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada en audiencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

11. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Siendo las 9:03 p.m. del 8 de octubre de 2026, se dio por concluida la audiencia pública de adjudicación. En consecuencia, la Secretaria General (A) suscribe la resolución de adjudicación, y la Coordinadora del Grupo de Contratación (A) y los integrantes del comité evaluador suscriben la presente acta.

Forman parte integral de la presente acta las grabaciones de las dos sesiones de la audiencia, el informe de asistencia generado por la plataforma Microsoft Teams, el consolidado del informe de evaluación definitivo posterior a la audiencia y los documentos de respuesta jurídica, técnica y económica a las observaciones formuladas en ella.

Las grabaciones de la audiencia pueden ser consultadas por los interesados en los siguientes enlaces:

Sesión de la mañana (10:16 a.m.): AUDIENCIA ADJUDICACIÓN LP-004-2026-20261008_101451-Grabación de la reunión.mp4
Enlace a la grabación de la sesión de la mañana

Sesión de la noche (7:42 p.m.): AUDIENCIA ADJUDICACIÓN LP-004-2026-20261008_194049-Grabación de la reunión.mp4
Enlace a la grabación de la sesión de la noche



JOSE DAVID PERDOMO MORENO
Asesor- Grupo de Contratación